

En el pueblo de Comelá al Sobregat á dos
de Agosto de mil novecientos doce. Siendo las
diez y nueve horas, se reunieron en estas Casas
Consistoriales y en el salón de reuniones pública
para celebrar sesión ordinaria de segunda con-
sistoria los señores del Ayuntamiento relacionados
al margen bajo la Presidencia de D. Bartolo-
mé Ribas Palau en calidad de Alcalde quien
la declaró abierta. Auto segundo dióse lectura
del acta de la anterior que fué aprobada por
unanimidad.

Se da lectura del estado de cuentas correspon-
dientes al 2º trimestre que da el resultado siguiente

Existencia	1856'91 pes.
Ingresos en el 2º trimestre	<u>7894'77 "</u>
Total cargo	9.451'68 "
Pagos verificados en el 2º trimestre	<u>8.530'65 "</u>
Existencia que pasa al 3º trimestre	1.221'03 "

El Ayuntamiento acuerda fijar en la tablas
de annos el estado trimestral á los efectos de pu-
blicacion.

Se da lectura de un oficio del Comd. Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia trasladando testimonio del
dictamen emitido por el arquitecto provincial para
la instalacion de un line en la calle de Peris Puig
cuyo dictamen es de que se puede construir y fun-
cionar el mentado sine siempre que las obras se
construyen con arreglo á los planos y memoria pre-
sentados por los propietarios Peris y Ganica.

Por haber preguntado el Sr. Comarcal si junto
con el oficio han demuelto dos ejemplares de los pla-
nos y memoria que á su dia fueron presentados en
este Ayuntamiento y luego remitidos al Gobierno

Civil conforme interesaban los Sres Garcia y Aris y contestado negativamente por la Presidencia; se acuerda reclamar del Sr. Gobernador los citados planos y memoria antes que autorizar el permiso a los referidos Señores D. Enrique Aris y D. Ramon Garcia.

Dada cuenta del expediente ejecutivo contra varios deudores por deudores de cédulas personales correspondientes al año de 1911 y después de examinar detenidamente los justificantes y demás antecedentes relativos al descubrimiento que resulta por el impuesto de cédulas personales en esta localidad, correspondientes al citado año de 1911 y en su vista se acordó declarar partidas fallidas dicho descubrimiento en cantidad de mil ciento sesenta y siete pesetas noventa y cinco. Entreguese original el expediente al Emargado de la recaudación ejecutiva para que lo remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su aprobación si la mereciere.

El Sr. Conde de Belloch expone que según disposiciones dictadas por el Sr. Gobernador Civil de la provincia el día 15 de Septiembre del actual año han de quedar aprobados y ultimados los presupuestos Municipales para el año de 1913 por cuyo motivo propone sea nombrada una Comisión de Comisarios que con el carácter de Comisión Municipal de Presupuestos confiere el de esta Municipalidad a la mayor brevedad posible.

Estando todos los presentes conforme con la proposición del Sr. Conde se acuerda nombrar la Comisión Municipal de Presupuestos que se formará de los Sres siguientes

Presidente: D. Bartolomé Ribas Palau

y Vocales: Excmo Sr. Conde de Belloch

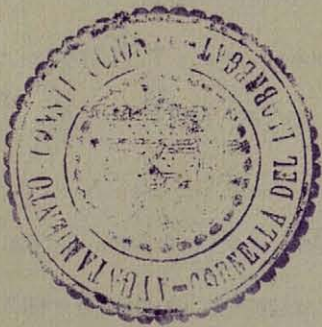
Morales: D. José Cuatrecasas
id: D. Lorenzo Mangó Poblet
id: D. Baudilio Cortada Carbonell
id: D. Enrique Costa Grau.

Se acuerda además que la Comisión se reúne dos horas diarias comenzando a las 7 de la tarde desde el lunes próximo y todos los días necesarios hasta terminar el proyecto de presupuestos Municipales para el año de 1913 como asimismo invitar a los demás Concejales por si desean colaborar en dicha obra.

El Concejale Sr. Cuatrecasas denuncia que en el caso de la Piedad de San Juan Despi han tirado los desechos de algún viadero de árboles o de jardinería cuyos montones por su gran cantidad podrian tapar en dias de lluvias las bocas del fuente de la carretera de San Baudilio con peligro de inundar los campos colindantes.

Prometo el Sr. Presidente enterarse de lo denunciado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión firmándose esta acta los Señores del Ayuntamiento asistentes; conmigo el suscrito Secretario de que certifica.



Batallari Ribes

El Conde de Bellodé

Enrique Costa

Lorenzo Mangó

Francisco Paeiro

El Conde de Bellodé

Delobul pr
sic



Diligencia

En el pueblo de Cornellá del Llobregat á siete de Agosto de mil novecientos doce. Siendo las diez y nueve y media horas y no habiendo concurrido número suficiente de Concejales el Sr. Alcalde suspendió la sesión convocando á segunda para el día nueve del actual á las diez y nueve horas. certifica.

N.º B.º

El Alcalde

Bartolomé Ribas



Galabuff
Llin

En el pueblo de Cornellá del Llobregat á nueve de Agosto de mil novecientos doce. Siendo las diez y nueve horas se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salón de reuniones públicas para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria los señores del Ayuntamiento relacionados al margen bajo la Presidencia de D. Bartolomé Ribas Palau en calidad de Alcalde quien la declaró abierta. Ato seguido dióse lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Ymediatamente el Sr. Presidente dijo: que según tenía anunciado, debía procederse á la dij